

7:6:74

182558



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I.P.C.
CLASE A 47 F 16
SUBCLASE B B

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JESUS MARIA VEGA BILBAO, D. JULIO
CARRERAS REBOLLAR, D. PEDRO EGUILLEOR
EGUIZABAL y D. ANGEL BORBOLIA ILARDIA

RESIDENCIA: Calle Padre Lojendio, 5-42

BILBAO - 8

ENUNCIADO: "ESTANTERIA PERFECCIONADA"

Prioridad: Patente n.º del
GC/RJ.

182558



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

182558



1

La presente invención se refiere a una estantería perfeccionada, que consiste en la repetición, acoplamiento y combinación de dos tipos de piezas diferentes entre sí.

5

Estas dos piezas diferentes, una de ellas la integra un cubo, horadado en todas y cada una de sus caras centralmente con orificios roscados.

10

La otra pieza, la integra un cuerpo tubular, de cualquier sección y cualquier dimensión, que comprenda en sus extremos, de forma parcialmente embutida unos cuerpos que se adapten interiormente a la constitución tubular indicada, y que sobresalgan en cierta medida, cuyos cuerpos embutidos tengan la posibilidad de girar en sentidos de derecha e izquierda pero no de introducirse ni de salirse.

15

La zona extrema de estos cuerpos giratorios, presenta radialmente orificios para el manejo y acoplamiento de los cuerpos tubulares con relación a los cubos e incorpora centralmente en su base externa un apéndice roscado, de la medida tal que se pueda introducir en los orificios roscados que a tal efecto presenten los cubos.

20

Por tanto los cubos de acuerdo con la invención serán los nudos de los cuerpos tubulares.

25

Una vez colocada la estructura de acuerdo con la invención se irán colocando a la altura que se estime conveniente, los elementos tubulares, horizontalmente sobre los que se dispondrán las baldas o repisas correspondientes.

30

Con objeto de facilitar la labor de comprensión de la idea expuesta, se acompañan a esta memoria, como parte integrante de la misma un juego de planos en los que se representa lo siguiente:



192558

1

La figura 1ª representa una vista en alzado lateral de uno de los dos cuerpos que integran la estantería, es decir el cubo.

5

La figura 2ª representa una sección tomada por el plano de corte A-B de la figura 1ª.

La figura 3ª representa una vista en alzado, parcialmente seccionada del cuerpo tubular que es objeto del otro cuerpo formativo de la estructura de la estantería.

10

La figura 4ª representa una vista de una parte de estantería realizada de acuerdo con la invención en la que se ha previsto también la incorporación de una parte de balda o repisa 3.

15

La figura 5ª corresponde a una vista en planta de la figura 4ª.

A la vista de las figuras 1ª y 2ª se observa que uno de los cuerpos modulares está constituido por un cubo o exaedro 1 que presenta en sus caras concretamente en sus zonas centrales orificios 11 roscados que llegan al centro del cubo.

20

En la figura 3ª se puede observar la pieza modular que constituye la segunda de las partes que componen la estructura de la estantería. Está formada por un cuerpo tubular 2 de sección variable de acuerdo con las condiciones que se precisen, y cuya altura y dimensiones también estarán determinadas por la estantería en cuestión.

25

Este cuerpo tubular 2 incorpora en sus extremos unos cuerpos embutidos 21 que emergen al exterior mediante otros tramos 22 pertenecientes a 21, que incorporan extremamente un apéndice roscado 23.

30

Estos cuerpos 21 y 22, no tienen posibilidad de



182553

1 deslizarse en el sentido axial del cuerpo tubular 2 merced
a la muesca anular 25 con que han sido previstas pero sin
embargo pueden girar hacia un sentido o el otro, cuando -
se actua sobre los orificios radiales 24 a efectos de que
5 los apéndices 23 puedan introducirse en los orificios 11
de la pieza 1 ilustrada en las figuras 1ª y 2ª.

La estructura de la estanteria se forma combinan
do y acoplando los cuerpos tubulares 2 con los dados o nu
dos 1 de acuerdo con lo que se ilustra en las figuras 4ª
10 y 5ª que muestran una parte de una estanteria formada de
acuerdo con la invención.

De acuerdo con el modelo de utilidad la estante
ria se irá formando de abajo hacia arriba y se van colocan
do a medida que se necesiten los entrepaños o baldas 3 que
15 presentarán en sus esquinas unos entrantes en arco para -
salvar la forma circular de las piezas modulares 2 situa
das por encima de las mismas.

Para evitar que los cuerpos tubulares 2 giren -
cuando se acoplan entre sí dichos cuerpos con relación a
20 los cubos 1, las porciones salientes 22 de los cuerpos par
cialmente embutidos 21 pueden girar libremente, accionan
do o actuando sobre los orificios radiales 24 que tal par
te 22 comprende, por medio de un punzón o útil adecuado.

Naturalmente las formas estructurales dadas a es
25 ta estanteria son muy variadas, de acuerdo con la organi
zación que se pretenda en cada caso siendo la caracterís
tica fundamental el estar constituido por dos tipos dife
rentes de piezas, ambas modulares que se van acoplando su
cesivamente entre sí a medida que las necesidades de la es
30 tanteria lo requieran.

182558



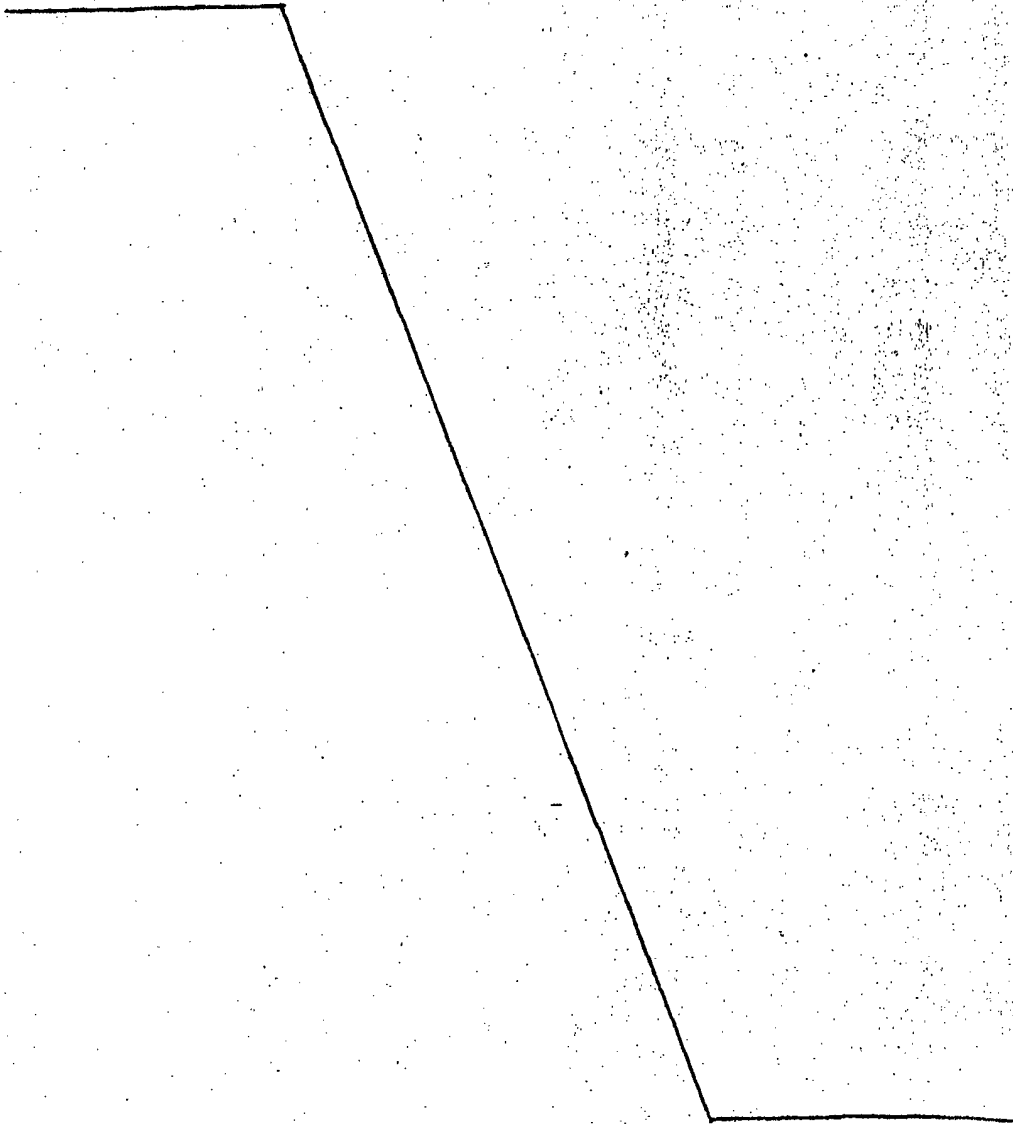
1

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

5

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

10



15

20

25

30



182558

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

18⁸2558



1 1a.- ESTANTERIA PERFECCIONADA, que esencialmente
se caracteriza porque se encuentra constituida por la re-
petición y combinación de dos tipos de piezas, de las cua-
5 les una de ellas consiste en un cuerpo tubular de sección
y longitud variable que en sus extremos tiene acopladas,
con posibilidad de giro, pero no de salida ni entrada, -
unos cuerpos embutidos parcialmente que disponen de un -
apéndice roscado, en tanto que la otra pieza consiste en un
10 cubo, que dispone en el centro de sus seis caras orificios
roscados, que reciben el acoplamiento de los apéndices -
roscados de la primera de las piezas.

15 2a.- ESTANTERIA PERFECCIONADA, según 1, caracteri-
zada esencialmente porque los cuerpos extremos, embutidos
parcialmente en cada pieza tubular, presentan externamen-
te orificios radiales, para facilitar las maniobras de aco-
plamiento entre piezas.

20 Se reivindica por último como objeto sobre el -
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"ESTANTERIA PERFECCIONADA".

25 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente Memoria descriptiva que consta de ocho páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 20 de Julio de 1.972.

BERNARDO UNGRIA

P.P.

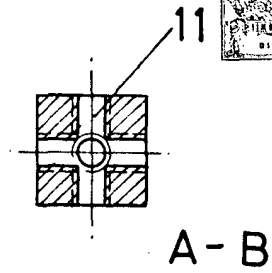
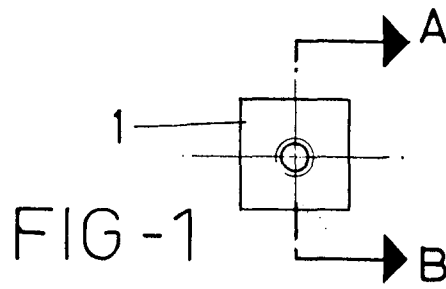
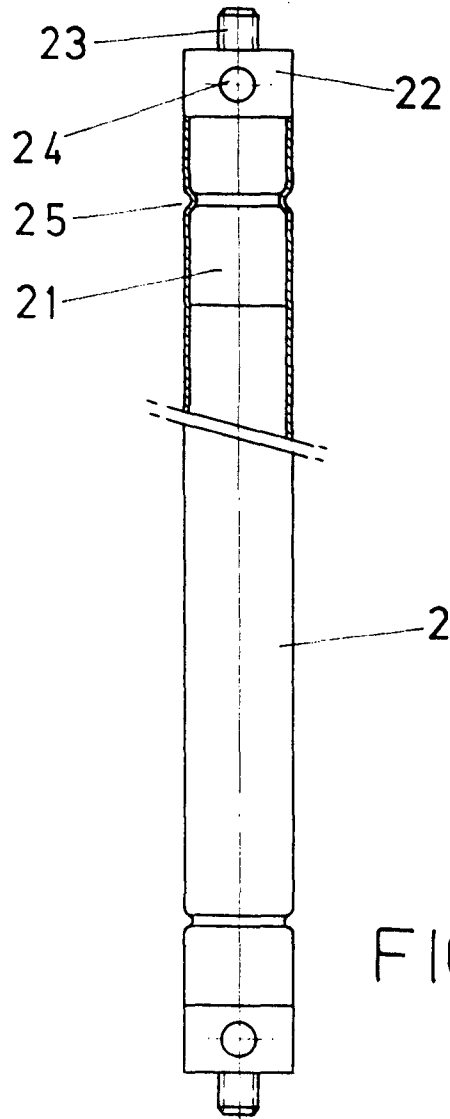


FIG-2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 20 de julio de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.

982558

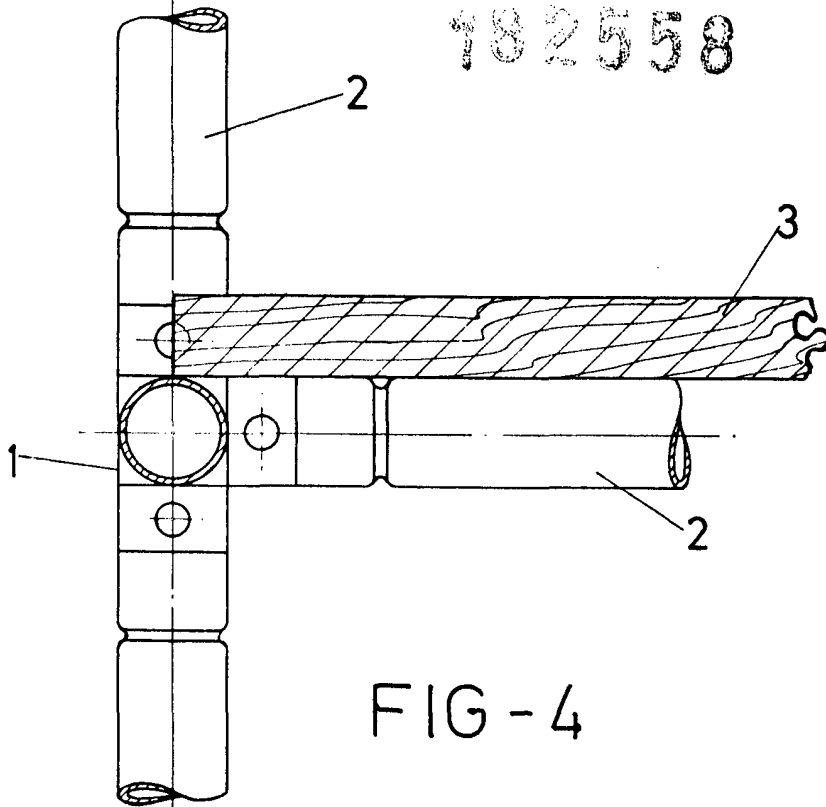
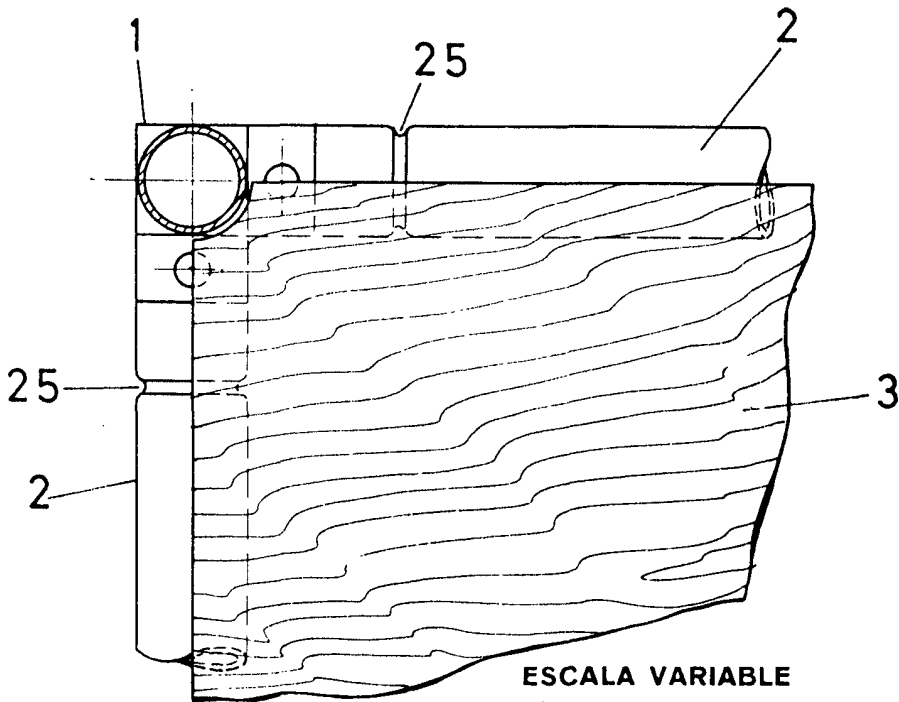


FIG - 4



ESCALA VARIABLE

Madrid, 20 de Julio de 1970

BERNARDO UNGRIA

p. p.

FIG - 5